

sentante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Director General de Reforma Juvenil.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

Décima.—La duración del convenio se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales y en las Comisiones técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Decimotercera.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarlos García.—La Consejera de Justicia y Administración Pública (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma de Andalucía), María José López González.

ANEXO I

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de Capacitación de Profesionales de las Comunidades Autónomas)

2005

	Euros
1. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Almería).	
Aportación Ciudad Autónoma	186.368,17
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	266.256,00
2. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Cádiz).	
Aportación Ciudad Autónoma	88.717,87
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	44.359,00
Total	133.076,87
3. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Córdoba).	
Aportación Ciudad Autónoma	94.338,54
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	174.226,37
4. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Granada).	
Aportación Ciudad Autónoma	84.718,02
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	164.605,85

Euros

5. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Huelva).	
Aportación Ciudad Autónoma	94.338,54
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	174.226,37
6. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Jaén).	
Aportación Ciudad Autónoma	87.147,33
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	167.035,16
7. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Málaga).	
Aportación Ciudad Autónoma	132.197,09
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	115.416,73
Total	247.613,82
8. Nombre del proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en Centros de Día y tareas socioeducativas (Sevilla).	
Aportación Ciudad Autónoma	136.973,42
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	79.887,83
Total	216.861,25
Total aportación Ciudad Autónoma	904.798,98
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	639.102,71

4629

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 8 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre

competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excm. Sra. D.^a Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada mediante Decreto 12/2004, de 24 de abril (B.O.J.A. extraordinario n.º 3, de 25 de abril) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo (B.O.J.A. n.º 94, de 14 de mayo) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2114/1984, de 1 de agosto y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (B.O.E. del día 28), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (B.O.E. de 23 de marzo de 2005).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad total de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete euros con veinte céntimos (4.789.167,20 €), como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Asimismo, se compromete a aportar la cantidad total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos un euros con setenta y un céntimos (1.496.601,71 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corpo-

raciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el citado anexo.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta euros con noventa y tres céntimos (4.665.550,93 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio 2005, aporta la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil ochenta euros con setenta céntimos (1.480.080,70 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Andalucía no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora General de Infancia y Familias.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la

Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2005

1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.454.00

1.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales

Almería

1. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Fines, financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	37.400,00 €
Aportación M.T.A.S	25.000,00 €
2. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Balanegra» de Berja, financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.500,00 €
Aportación M.T.A.S	41.500,00 €
3. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Arco Iris» de Berja, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.000,00 €
Aportación M.T.A.S	45.000,00 €
4. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Las Gaviotas» de Níjar, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.400,00 €
Aportación M.T.A.S	50.000,00 €
5. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Los Geraneos» de Vícar, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	126.000,00 €
Aportación M.T.A.S	126.000,00 €
6. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Tíjola, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.120,00 €
Aportación M.T.A.S	21.120,00 €
7. Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil «Madre Fabiana» de Vélez Rubio, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.400,00 €
Aportación M.T.A.S	51.400,00 €

8. Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil «Los Antones» de Pulpí, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.660,00 €
Aportación M.T.A.S	30.660,00 €
9. Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera «Luis Siret» de Cuevas de Almanzora en permanente y ampliación de plazas, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.580,00 €
Aportación M.T.A.S	34.580,00 €
10. Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Albox en permanente, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.189,90 €
Aportación M.T.A.S	18.189,90 €

Cádiz

11. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «La Atunara» de La Línea de la Concepción, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	99.180,00 €
Aportación M.T.A.S	99.180,00 €
12. Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Benalup, financiada en 1992, 1993 y de 1995 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	63.500,00 €
Aportación M.T.A.S	53.500,00 €
13. Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Pepita Pérez» de Chipiona, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.108,59 €
Aportación M.T.A.S	93.107,00 €
14. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil Municipal de Setenil de las Bodegas, financiadas de 1993 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.600,00 €
Aportación M.T.A.S	51.600,00 €

Córdoba

15. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Palma del Río, financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.040,00 €
Aportación M.T.A.S	41.040,00 €
16. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Dos Torres., financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.800,00 €
Aportación M.T.A.S	40.800,00 €
17. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Adamuz, financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.000,00 €
Aportación M.T.A.S	12.000,00 €
18. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Matrona María del Valle» de La Carlota, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	71.089,00 €
Aportación M.T.A.S	71.089,00 €
19. Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de La Victoria, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.480,00 €
Aportación M.T.A.S	18.480,00 €

20.	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil de Montalbán, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	79.688,52 € 79.688,52 €	31.	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal de Huétor de Tajar, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	49.805,00 € 49.805,00 €
21.	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Benamejí, financiada de 1996 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	22.500,00 € 22.500,00 €	Huelva		
22.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Temporera de Luque en permanente, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	30.360,00 € 30.360,00 €	32.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «El Zampullín» de Almonte, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	110.400,00 € 110.400,00 €
23.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Doña Mencía en permanente, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	44.000,00 € 44.000,00 €	33.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «El Principito» de Rociana del Condado, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	72.720,00 € 72.720,00 €
24.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Montoro en permanente, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	50.160,00 € 50.160,00 €	34.	Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil «Gente Menuda» de Aroche, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	26.160,00 € 26.160,00 €
25.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Nueva Carteya en permanente, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	40.800,00 € 40.800,00 €	35.	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil Municipal «Los Colorines» de Nerva, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	22.591,80 € 21.872,40 €
26.	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Posadas, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	36.000,00 € 36.000,00 €	36.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal «Semillero» de Bollullos del Condado, financiada en 1990 y de 1992 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	52.500,00 € 52.500,00 €
Granada			37.	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Redondela, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	37.500,00 € 37.500,00 €
27.	Continuidad de la ampliación de plazas y de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Municipal «La Paloma» de Padul, financiada en 1990 y de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	54.000,00 € 54.000,00 €	38.	Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Valle Verde» de Valverde del Camino, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	58.800,00 € 58.800,00 €
28.	Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «El Cole» de Armilla, financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	30.080,00 € 30.080,00 €	39.	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Escuela Infantil Municipal «Mi pequeña casa» de Beas, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	17.229,21 € 17.229,21 €
29.	Continuidad de la Guardería Infantil Municipal «Bernard Van Leer» y su ampliación de horario en Santa Fe, financiada de 1998 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	74.000,00 € 64.000,00 €	Jaén		
30.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Albolote, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	51.043,64 € 40.956,38 €	40.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Castillo de Locubín, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	24.000,00 € 24.000,00 €
			41.	Continuidad de la adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil Municipal de Ubeda, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	174.000,00 € 174.000,00 €

42.	Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal «Virgen del Pilar» de Martos, financiada de 2002. a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	53.774,20 € 53.774,20 €	54.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal «Virgen del Carmen»(Torre del MAR) de Vélez-Málaga, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	63.600,00 € 63.600,00 €
43.	Continuidad de la Escuela Infantil «Fuentezuelas» de Jaén, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	55.439,31 € 55.439,31 €	55.	Continuidad de la Escuela Infantil de Humilladero, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	40.800,00 € 40.800,00 €
44.	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Maria Montessori» de Andújar, financiada de 1991 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	39.600,00 € 39.600,00 €	56.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil Temporera de Alameda en permanente, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	61.200,00 € 61.200,00 €
45.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil «Leocadio Marín» de Baeza, financiada de 1991 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	54.000,00 € 54.000,00 €	57.	Continuidad de la ampliación de horario y en la Guardería Infantil Municipal de Villanueva del Rosario, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	31.200,00 € 31.200,00 €
46.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Marmolejo, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	55.200,00 € 55.200,00 €	58.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Mollina, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	43.500,00 € 43.500,00 €
47.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bailén, financiada de 1994 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	33.752,37 € 33.752,37 €	59.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Cuevas de San Marcos, financiada de 1994 a 1998 y en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	21.600,00 € 21.600,00 €
48.	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Paz» de Linares, financiada de 1996 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	67.099,31 € 67.099,31 €		Sevilla	
49.	Continuidad de la Escuela Infantil «Arrayanes» de Linares, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	50.000,00 € 50.000,00 €	60.	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Mi Casita» de Castilleja de Guzmán, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	28.800,00 € 28.800,00 €
50.	Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Porcuna, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	26.076,48 € 26.076,48 €	61.	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Itálica» de Santiponce, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	128.400,00 € 128.400,00 €
51.	Continuidad de la transformación de la Escuela Infantil temporera «San Eufrasio» de Villanueva de la Reina en permanente, financiada de 2000 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	26.640,00 € 26.640,00 €	62.	Continuidad del Centro de Educación Infantil «La Amapola» de Carmona, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	116.400,00 € 116.400,00 €
	Málaga		63.	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Almonazar» de La Rinconada, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	128.940,00 € 128.940,00 €
52.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Almachar, financiado en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	25.768,60 € 25.768,60 €	64.	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en el Centro de Educación Infantil «Gloria Fuertes» de La Rinconada, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	130.800,00 € 130.800,00 €
53.	Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Manilva-Sabinillas, financiado en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	32.057,80 € 32.057,80 €	65.	Continuidad de la Escuela Infantil de Tomares, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	51.003,33 € 51.003,33 €

66.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de La Puebla de los Infantes, financiada en 1990 y de 1994 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 38.091,91 € Aportación M.T.A.S 38.091,91 €	Málaga	12.	Guardería Infantil Laboral «San José» de Archidona, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 64.600,00 € Aportación M.T.A.S 64.600,00 €
67.	Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiada de 1991 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 66.000,00 € Aportación M.T.A.S 66.000,00 €		13.	Guardería Infantil Laboral «Portada Alta» de Málaga, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 80.579,50 € Aportación M.T.A.S 80.579,50 €
1. B) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro			Sevilla	
Almería			14.	Guardería Infantil Laboral «Concilio» de Sevilla, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 51.191,79 € Aportación M.T.A.S 51.191,76 €
1.	Guardería Infantil Laboral «Bambi» de El Ejido, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma 96.000,00 € Aportación M.T.A.S 96.000,00 €		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes) 4.789.167,20 €	
2.	Guardería Infantil Laboral «Virgen del Carmen» de El Ejido, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma 132.000,00 € Aportación M.T.A.S 132.000,00 €		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) 4.665.550,93 €	
3.	Guardería Infantil Laboral «Padre Rubio» de Dalías, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma 44.300,00 € Aportación M.T.A.S 44.300,00 €		2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.752	
4.	Guardería Infantil Laboral «Virgen Saliente» de Albos, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma 89.938,95 € Aportación M.T.A.S 89.938,95 €		2.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales	
Cádiz			Almería	
5.	Guardería Infantil Laboral «Blanca Paloma» de Jerez, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 142.088,00 € Aportación M.T.A.S 142.080,00 €		1.	Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Macael. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 75.000,00 € Aportación M.T.A.S 75.000,00 €
6.	Guardería Infantil Laboral «El Salvador» de Jerez, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 86.260,00 € Aportación M.T.A.S 86.260,00 €		2.	Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil Municipal «Los Duendes» de Pulpí. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 180.861,67 € Aportación M.T.A.S 180.861,67 €
7.	Guardería Infantil Laboral «La Granja» de Jerez, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 167.280,00 € Aportación M.T.A.S 107.280,00 €		3.	Primera fase de la ampliación de plazas del Centro de Educación Infantil Municipal de Tijola. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 65.927,21 € Aportación M.T.A.S 65.927,21 €
Granada			4.	Construcción de la primera fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Turre. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 50.000,00 € Aportación M.T.A.S 50.000,00 €
8.	Guardería Infantil Laboral «Amanecer» de Granada, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 52.800,00 € Aportación M.T.A.S 52.800,00 €		5.	Primera fase de la ampliación de plazas del Centro de Educación Infantil Municipal «Madre Fabiana» de Vélez Rubio. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 125.000,00 € Aportación M.T.A.S 125.000,00 €
9.	Guardería Infantil Laboral «Santa Rosalía» de Granada, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 48.000,00 € Aportación M.T.A.S 48.000,00 €		Granada	
10.	Guardería Infantil Laboral «Jesús, María» de Pinos Puente, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 86.200,00 € Aportación M.T.A.S 86.200,00 €		6.	Ampliación de plazas del Centro de Educación Infantil Municipal de Iznallor. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 152.893,00 € Aportación M.T.A.S 152.893,00 €
Huelva			Jaén	
11.	Guardería Infantil Laboral «Virgen del Rocío» de Almonte, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma 52.800,00 € Aportación M.T.A.S 52.800,00 €		7.	Construcción de la segunda y última fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Quesada. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 87.500,00 € Aportación M.T.A.S 87.500,00 €

8. Construcción del Centro de Educación Infantil Municipal de Torres. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.323,93 €
Aportación M.T.A.S	24.676,07 €
Málaga	
9. Construcción de la segunda y última fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Colmenar. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	214.097,05 €
Aportación M.T.A.S	214.097,05 €
Sevilla	
10. Construcción de la segunda y última fase del Centro de Educación Infantil Municipal de Alcalá de Guadaíra. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	294.836,96 €
Aportación M.T.A.S	294.836,96 €
11. Construcción del Centro de Educación Infantil Municipal de Aznalcázar. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	117.230,69 €
Aportación M.T.A.S	117.230,69 €
12. Construcción del Centro de Educación Infantil Municipal de Aznalcóllar. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	97.931,20 €
Aportación M.T.A.S	92.058,05 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	1.496.601,71 €
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	1.480.080,70 €

4630

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas de ejecución de medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las comunidades autónomas.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las comunidades autónomas), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las comunidades autónomas)

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra parte, la Excmo. Sra. doña Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de la Presidencia de Aragón, de fecha 7 de julio de 2003, todo ello de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde «la protección y promoción de las familias y la infancia», de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35, apartado 19, de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto), y el Real Decreto, 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia sociales a los entes preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 851/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 («BOE» número 312, del 28), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.231G.454.04 transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores tiene una dotación de 3.005.060,00 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas de ejecución de medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las comunidades autónomas.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 («BOE» número 70, de 23 de marzo).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a aportar la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (99.318,69 euros), como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.04 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de noventa y dos mil novecientos treinta y un euros con cuarenta y siete céntimos (92.931,47 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.